



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA

ON LINE



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

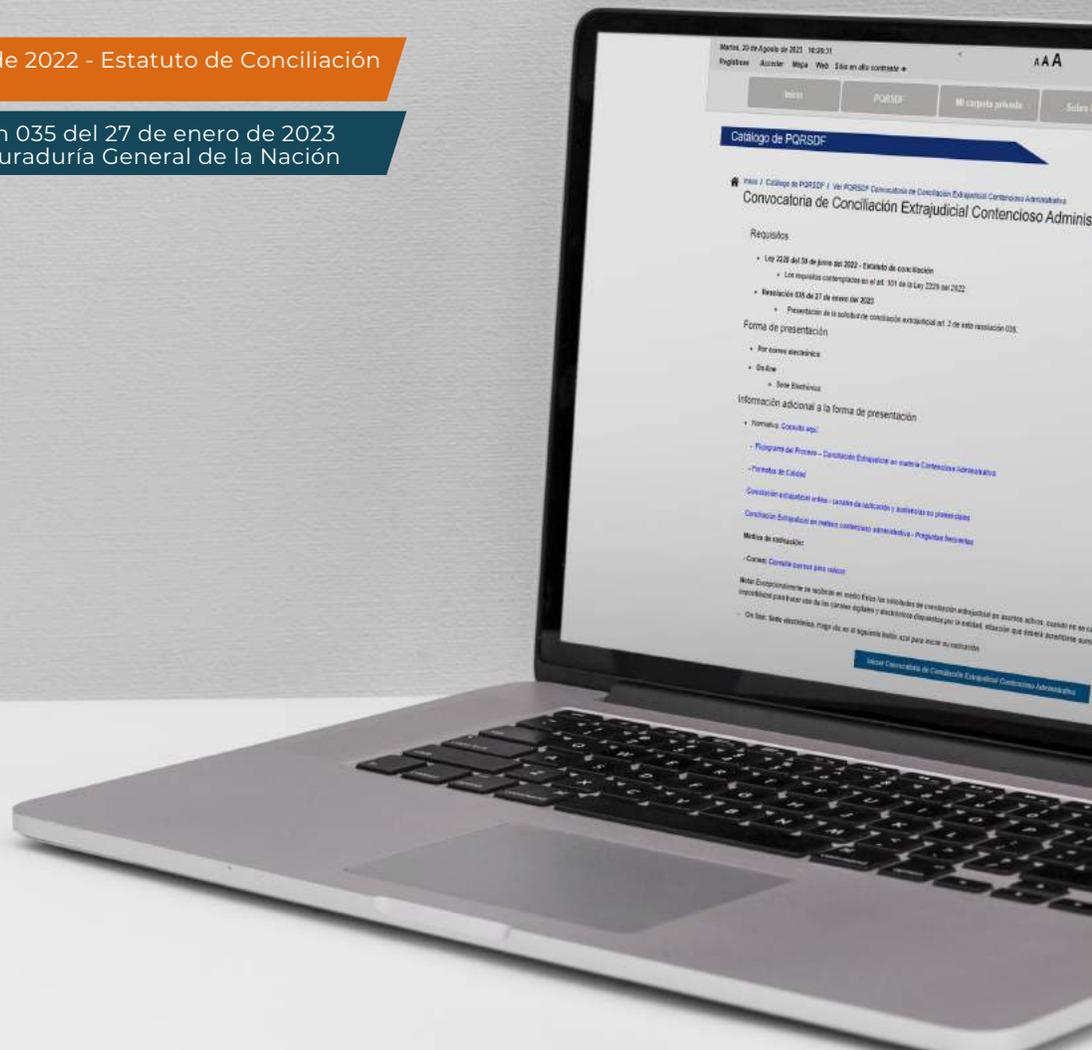
CANALES DE RADICACIÓN Y AUDIENCIAS NO PRESENCIALES

La Procuraduría General de la Nación garante del derecho al acceso de la administración de justicia como medio para proteger los derechos y libertades fundamentales, atendiendo el avance de las tecnologías de la información, las comunicaciones y los excelentes resultados en el trámite virtual de las peticiones de convocatoria de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo durante los últimos años, ha implementado el trámite on line para continuar cumpliendo esta función por parte de los Procuradores Judiciales para Asuntos Administrativos de manera permanente, a través de la utilización de medios electrónicos y la celebración de audiencias no presenciales sincrónicas.

Lo anterior, implica que las solicitudes radicadas se tramitarán virtualmente, conforme lo dispone:

Ley 2220 de 2022 - Estatuto de Conciliación

Resolución 035 del 27 de enero de 2023
de la Procuraduría General de la Nación



¿Cómo y por qué medio se puede radicar la solicitud de conciliación?

La Procuraduría General de la Nación habilitó los siguientes medios electrónicos para la radicación de peticiones de convocatoria de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo on line:

Sede electrónica de la página web de la Procuraduría a través del siguiente enlace:

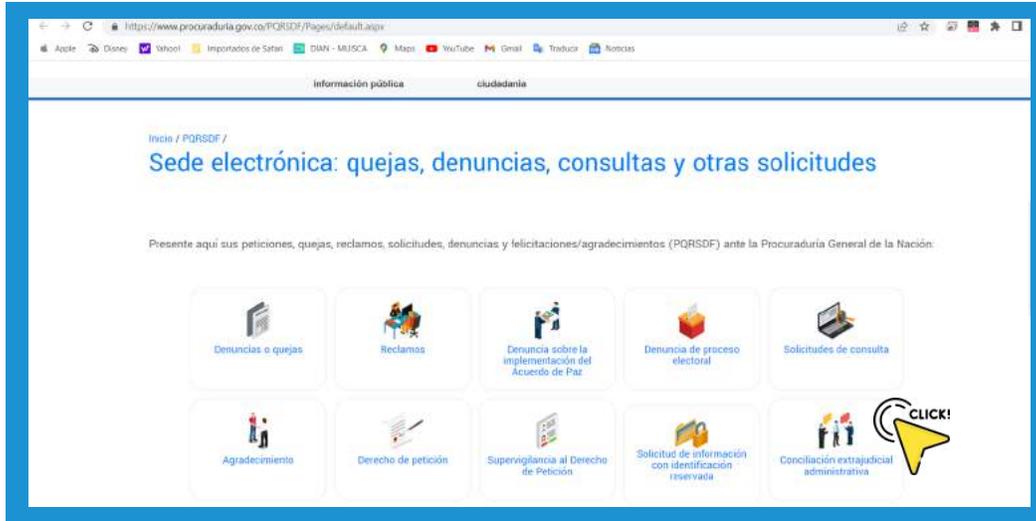
<https://www.procuraduria.gov.co/PQRSDF/Pages/default.aspx>

Para acceder a la sede electrónica, ingrese a la página de la Procuraduría (www.procuraduria.gov.co) y escoja el icono denominado Sede Electrónica como se indica a continuación:

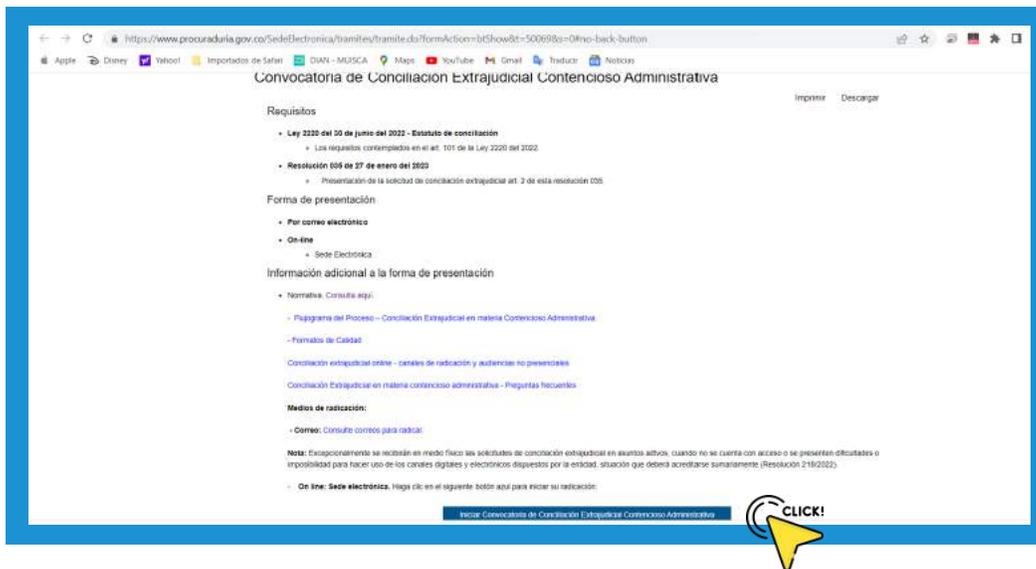




Una vez accede le aparece la siguiente pantalla:



En esta pantalla escoja el link denominado Conciliación Extrajudicial Administrativa, el cual le permite ingresar a radicar la solicitud de conciliación, para lo cual debe hacer clic en el recuadro azul denominado "Iniciar Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa", así:



Al ingresar si no dispone de un usuario para acceder debe registrarse haciendo clic en el link dispuesto para tal efecto. Realizado lo anterior, ingrese en el icono denominado usuario y contraseña y en caso de contar con certificado digital deberá acceder a través de éste, como se observa:





Realizada la autenticación en el sistema ya puede entrar a radicar la solicitud de conciliación extrajudicial, dando clic en el icono PQRSDf y en este en el ítem Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Conciliación Administrativa:

Lunes, 17 de Julio de 2023 19:07:52
Regístrate Acceder Mapa Web Sitio en alto contraste

¿Qué desea buscar?

Inicio PQRSDf MI carpeta privada Sobre la sede Servicios

Agradecimiento

Catálogo de PQRSDf

Inicio / Catálogo de PQRSDf

Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo

Denuncia proceso electoral

Derecho de Petición

Queja/Denuncia

Reclamo

Requisitos

- Ley 2220 del 30 de junio de 2022 - Estatuto de conciliación
 - Si eres niño o niña o adolescente ingresa aquí para hacer tu solicitud
 - Los requisitos
- Resolución 035 de 2023
 - Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial art. 2 de esta resolución 035

Forma de presentación

- Por correo electrónico
- On-line
 - Sede Electrónica

Información adicional a la forma de presentación

- Normativa. [Consulta aquí.](#)
- [Flujograma del Proceso - Conciliación Extrajudicial en materia Contencioso Administrativo.](#)
- [Formatos de Calidad](#)

Conciliación extrajudicial online - canales de radicación y audiencias no presenciales

[Conciliación Extrajudicial en materia contencioso administrativa - Preguntas frecuentes](#)

Medios de radicación:

- Correo: [Consulte correos para radicar.](#)

Nota: Excepcionalmente se recibirán en medio físico las solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos aditivos, cuando no se cuenta con acceso o se presenten dificultades o imposibilidad para hacer uso de los canales digitales y electrónicos dispuestos por la entidad, situación que deberá acreditarse sumariamente (Resolución 218/2022).

- On line: [Sede electrónica.](#) Haga clic en el siguiente botón azul para iniciar su radicación

Imprimir Descargar



Una vez se ingresa a esta pantalla se debe dar clic en el link Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Conciliación Administrativa como se observa:

Catálogo de PQRSDf

Inicio / Catálogo de PQRSDf / Ver PQRSDf Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo

Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo

Imprimir Descargar

Requisitos

- Ley 2220 del 30 de junio del 2022 - Estatuto de conciliación
 - Los requisitos contemplados en el art. 101 de la Ley 2220 del 2022.
- Resolución 035 de 27 de enero del 2023
 - Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial art. 2 de esta resolución 035.

Forma de presentación

- Por correo electrónico
- On-line
 - Sede Electrónica

Información adicional a la forma de presentación

- Normativa. [Consulta aquí.](#)
- [Flujograma del Proceso - Conciliación Extrajudicial en materia Contencioso Administrativo.](#)
- [Formatos de Calidad](#)

Conciliación extrajudicial online - canales de radicación y audiencias no presenciales

[Conciliación Extrajudicial en materia contencioso administrativa - Preguntas frecuentes](#)

Medios de radicación:

- Correo: [Consulte correos para radicar.](#)

Nota: Excepcionalmente se recibirán en medio físico las solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos aditivos, cuando no se cuenta con acceso o se presenten dificultades o imposibilidad para hacer uso de los canales digitales y electrónicos dispuestos por la entidad, situación que deberá acreditarse sumariamente (Resolución 218/2022).

- On line: [Sede electrónica.](#) Haga clic en el siguiente botón azul para iniciar su radicación

Iniciar Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo



Una vez ingresa debe leer y aceptar los términos y condiciones antes de dar clic en continuar, así:

Avisos legales

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial.

Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data.

[Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data](#)

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

He leído y acepto los términos y condiciones



A continuación, se abre la ventana en la que debe radicar la solicitud de conciliación. Recuerde diligenciar todos los campos dispuestos en el formato y tener en formato PDF el escrito de la solicitud de conciliación extrajudicial y los anexos, para ser incluidos como archivo adjunto. La capacidad del archivo PDF no puede superar **20 MB**.

Inicio / Tramitación

Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

44:35
¿Qué es este contador?

1. Formulario 2. Documentación 3. Confirmación 4. Acuse de Radicación

Formulario inicial

Datos Generales

Ventanilla (*) SEDE ELECTRONICA

Nota: Se recomienda el uso de Mozilla o Internet Explorer 9.0 o superior para el diligenciamiento de este formulario. El tiempo máximo con el que usted cuenta para diligenciar este formulario es de cuarenta (40) minutos. Se recomienda, que usted escriba su solicitud en Word y cuando ya la tenga completa, copie desde allí y pegue en el formulario. No olvide registrar todos los intervinientes, convocantes y convocados.

Por favor describa a continuación las pretensiones de la solicitud de conciliación.

En caso de que el texto a registrar supere el límite de caracteres dispuesto para este campo, debe adjuntar en un documento anexo la información completa.

Pretensiones que formula el convocante: (*)

Caracteres Digitados

Medio de control a precaver (*) Seleccione una opción...

Lugar de radicación - Departamento (*) Seleccione una opción...

Lugar de radicación - Municipio (*) Seleccione una opción...

Fecha de los hechos Fecha de caducidad

Cantidad (*) 0

Competencia (*) Seleccione una opción...

Three screenshots of a web application interface showing empty data tables for 'Datos Apoderado del convocante', 'Datos del convocante', and 'Datos del convocado'. Each table has columns for document type, number, and names. A yellow arrow points to a 'CLICK!' icon above each table's search bar.

TENGA EN CUENTA:

Al adicionar los datos del convocado, en caso de desconocer los nombres del representante legal si se trata de una persona jurídica, deberá marcar la casilla denominada "datos remitente", para que el sistema no exija el cumplimiento de este requisito y pueda avanzar en el diligenciamiento del formulario.



Adicionalmente, debe escoger una dirección de correo electrónico donde recibirá notificaciones y dar continuar:

Screenshot of a web application form titled "Juramento" and "Notificaciones". It contains a checked checkbox for a sworn statement, a text area for electronic notifications, and three input fields for email addresses. A yellow arrow points to a "CLICK!" icon next to the first email field. At the bottom right, a "Continuar" button is highlighted with a yellow arrow and "CLICK!" text.



Al momento de dar clic en continuar le aparecerá la siguiente ventana, una vez lea el contenido debe dar aceptar:

pgntestdocsed.procuraduria.gov.co dice

Usted debe adjuntar los siguientes documentos a esta solicitud:

- 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF)
- 2 - Poder otorgado (Formato PDF)
- 3 - Otros Anexos (Formato PDF)

En caso de requerir entregar documentación adicional, acuda a la ventanilla de entrada más cercana para adicionar la documentación

[Aceptar](#)



A continuación, el sistema lo transfiere a la siguiente ventana en la que debe anexar la solicitud de conciliación, el poder y demás anexos, documentos que previamente a ingresar a la sede electrónica se recomienda tener en formato PDF (Cada uno debe contener máximo 20MB). Una vez se carguen los 3 archivos se deberá dar clic en aceptar:

Inicio PQRSDf Mi carpeta privada Sobre la sede Servicios

PQRSDf

Inicio / Tramitación

Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

44:18
¿Qué es este contador?

1. Formulario 2. Documentación 3. Confirmación 4. Acuse de Radicación

Documentación a aportar

El tamaño máximo permitido por documento es 20.0 MB

Documento	Estado	Acciones
Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño máximo 20MB)	X	Cargar documento
Anexo 2 - Poder otorgado (Formato PDF) (Tamaño máximo 5MB)	X	Cargar documento
Anexo 3 - Otros Anexos (Formato PDF) (Tamaño máximo 5MB)	X	Cargar documento

Formato de documento: *.xls, *.xlsx, *.doc, *.docx, *.ppt, *.pptx, *.bmp, *.tif, *.jpg, *.gif, *.png, *.pdf, *.wav, *.mp3, *.avi, *.mpeg, *.mpg



Para subir los anexos debe dar clic en cada acción (cargar documento) para proceder a adjuntar el documento como se observa en la imagen y luego dar aceptar:

Inicio / Tramitación
Convocatoria de Conciliación

1. Formulario

Documentación a aportar
El tamaño máximo permitido por documento es 20.0 MB

Formato de documento: *.xls *.xlsx *.doc *.docx *.ppt *.pptx *.bmp *.tif *.jpg *.gif *.png *.pdf *.wav *.mp3 *.avi *.mpeg *.mpg

Estado	Acciones
	Cargar documento
	Cargar documento
	Cargar documento



Luego de dar aceptar el sistema confirma que se ha cargado con éxito el documento, ventana en la que igualmente se debe dar aceptar, así:

pgntestdocsed.procuraduria.gov.co dice
Archivo subido con éxito

Aceptar

Cargando datos

Cargar documento

Entrega del documento: Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño máximo 20MB). Mediante este combo elija una de las opciones disponibles.
Adjuntar Documento

Subir documento

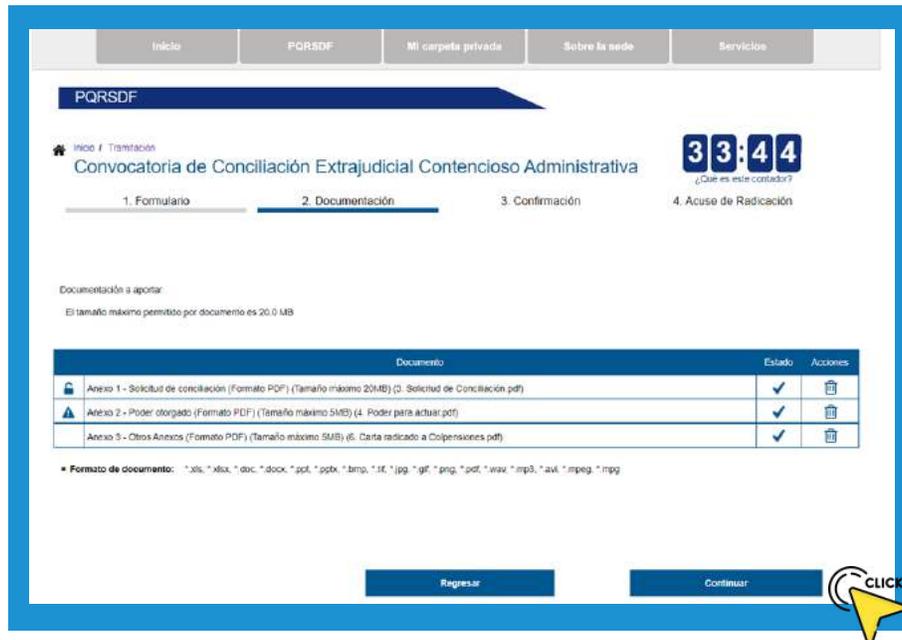
Documento:
Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño m
Descripción:
(máximo 255 caracteres)

Cancelar Aceptar

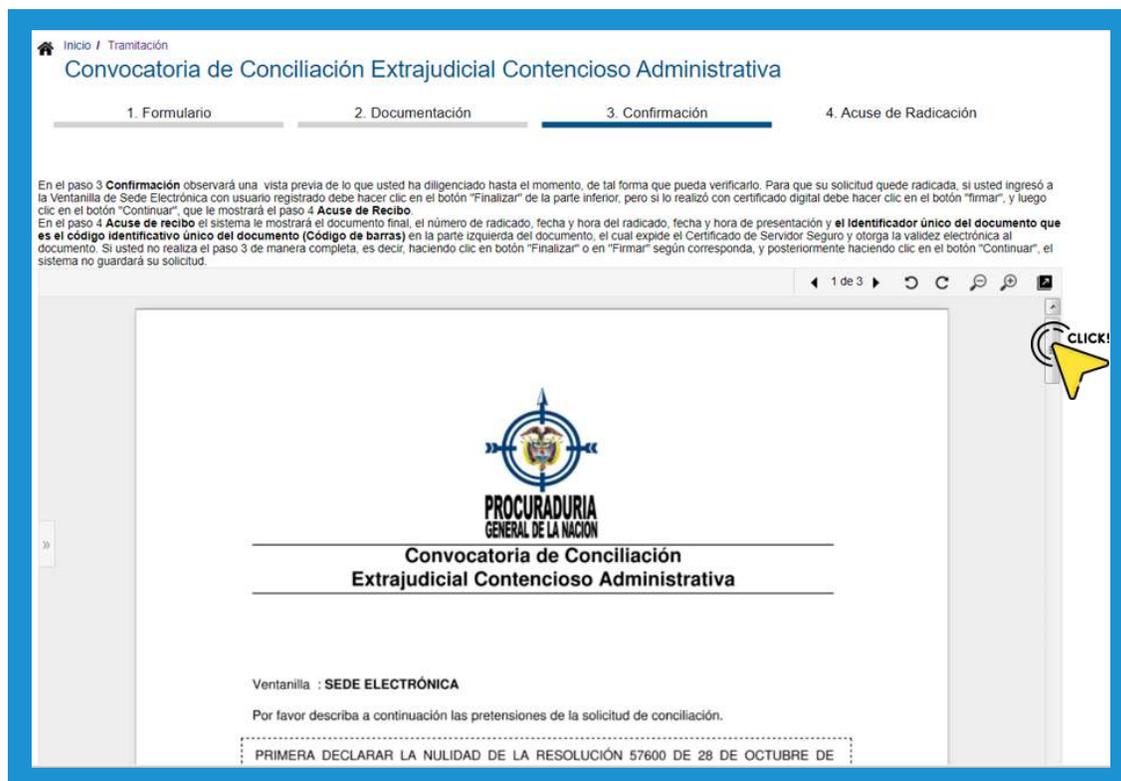
La acción puede tardar unos minutos, espere por favor.

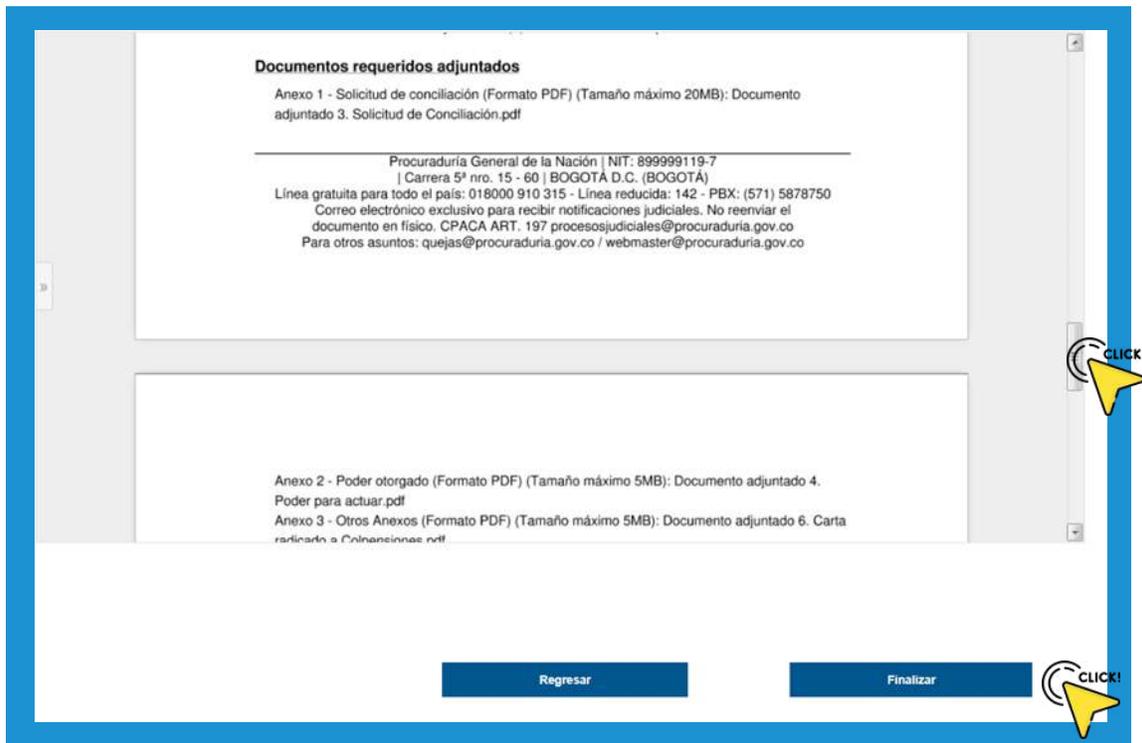


Posteriormente, en la ventana el sistema verifica que los documentos fueron cargados en su totalidad y se debe proceder a dar clic en continuar, tal como se observa en la imagen:

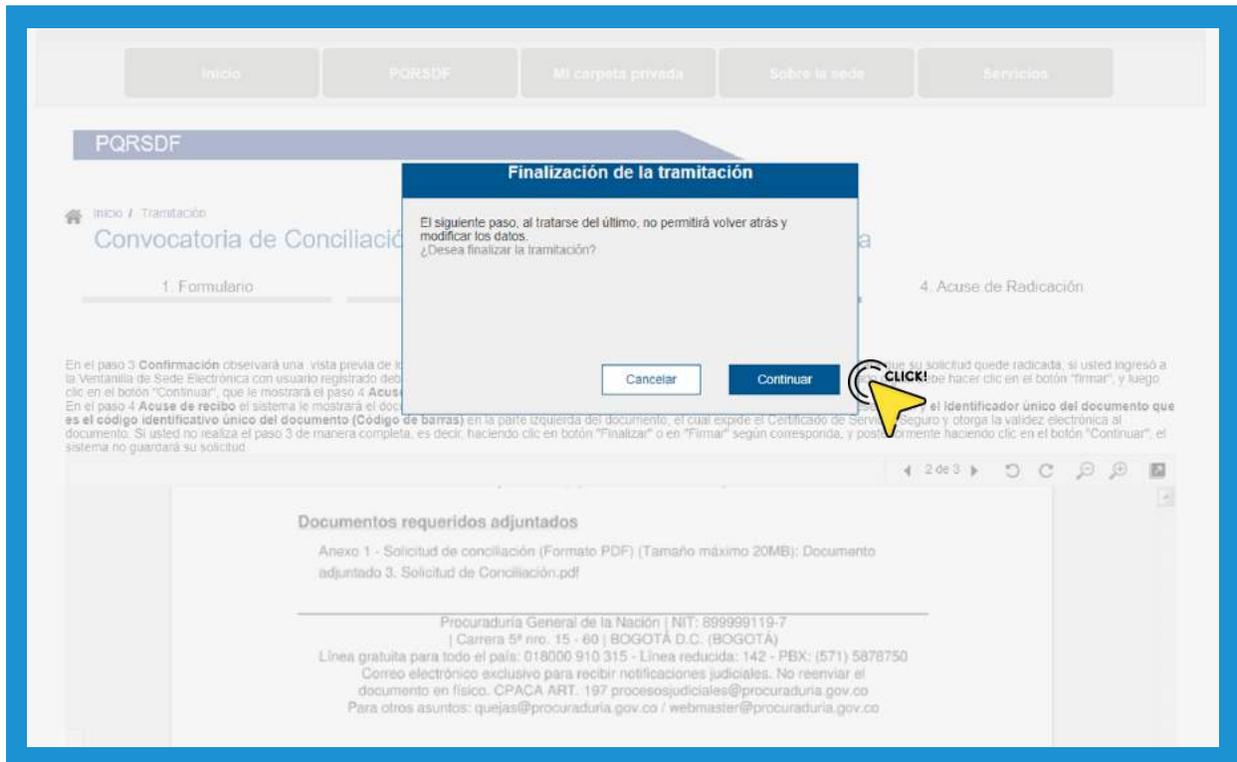


Realizado lo anterior, aparece la ventana en la que se puede confirmar los datos y documentos de la solicitud de conciliación extrajudicial que se está radicando. Una vez verificados los datos y anexos, se debe proceder a dar clic en Finalizar:



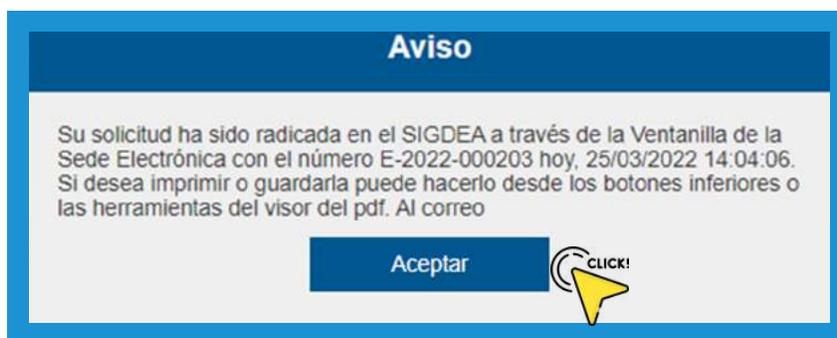


En este momento le aparecerá el siguiente aviso, en el que debe dar clic en continuar si está seguro de radicar la solicitud de conciliación extrajudicial:





Al dar continuar se genera un aviso en el que se da a conocer el número de radicación de la solicitud, la fecha y hora de presentación; así mismo, le informan a que correo fue enviada copia de la conciliación extrajudicial radicada en formato PDF. En este aviso deben dar clic en aceptar:



A continuación se abre la siguiente ventana en la cual se reitera el número de radicado generado y en esta se debe dar clic en realizar encuesta de satisfacción y luego en Finalizar:





Al dar finalizar el sistema abre la siguiente ventana en la que se presenta un resumen de la solicitud de conciliación que ha sido radicada, así:

Inicio / Carpeta Privada / Radicados / Mis radicados / Ver solicitud

En el menú de la izquierda puede consultar las características que conforman este expediente.

Mis radicados

Radicados representados

Mis documentos

Mis avisos

Mi configuración

Resultado de Consulta

Tipo de solicitud: Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo

Número de radicado: E-2022-000203

Fecha y hora de radicado: 25/03/2022 14:04

Asunto: PRIMERA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 57600 DE 28 DE OCTUBRE DE 2019

Estado: Presentado

Documento PDF: E-2022-000203.pdf

Trámites de la solicitud

Trámite	Dependencia	Acción Realizada	Fecha del trámite	Hora del trámite
Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo	Centro de Conciliación de Bogotá	Presentado	25/03/2022	14:04

Radicado presentado

Abrir radicado: E-2022-000203.pdf

Documentos presentados

Documento
3. Solicitud de Conciliación.pdf
4. Poder para actuar.pdf
6. Carta radicado a Copensiones.pdf



Al correo electrónico registrado se remitirá el siguiente mensaje de datos el cual incluirá como anexo en formato PDF la solicitud de conciliación radicada:

E-2022-000203.pdf
63,25 KB

Procuraduría General de la Nación (PGN)

Estimado/a usuario/a,

Le comunicamos que se ha realizado una tramitación desde la Sede Electrónica que procedemos a enviarle adjunto en este correo.

El código de su solicitud es: **E-2022-000203**

El código de solicitud generado sirve para poder consultar posteriormente el estado de su solicitud, ingresando el código en el apartado de la portada de la Sede Electrónica 'Consulte el estado de su trámite o solicitud'.

Atentamente,

Procuraduría General de la Nación (PGN)
NIT: 899999119-7
Carrera 5ª nro. 15 - 60
Bogotá D.C.
Telf.: 57 1 5878750



En el archivo adjunto se evidencia la siguiente información:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Número de Radicado E-2022-000203	Fecha de Radicado 25/03/2022 14:04:06	Fecha de Presentación 25/03/2022 14:04:06
-------------------------------------	--	--

Ventanilla : SEDE ELECTRÓNICA

Por favor describa a continuación las pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRIMERA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 11111111 DE 28 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA CUAL SE IMPONEN UNAS SANCIONES POR INFRACCIONES DEL REGIMEN DE PROTECCION DE LA COMPETENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES, PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Medio de control a precaver : **Nulidad y restablecimientos generales**
 Lugar de radicación - Departamento : **BOGOTA**
 Lugar de radicación - Municipio : **BOGOTA D.C.**
 Fecha de los hechos : **01/12/2021** Fecha de caducidad : **01/04/2022**
 Cuantía : **\$1.500.000.000**
 Competencia : **TRIBUNAL**

Datos Apoderado del convocante

Primer Nombre : **PEDRO** Segundo Nombre :
 Primer Apellido : **PEREZ** Segundo Apellido : **PEREZ**
 Dirección : **CALLE 1 No. 4-75 - COLOMBIA - BOGOTA - BOGOTA D.C.** Correo Electrónico : **pedroperez@hotmail.com**
 Teléfono : **3110000000** Celular : **3110000000**

Datos del convocante

Primer Nombre : **PEDRO** Segundo Nombre : **PEDRO**
 Primer Apellido : **PEREZ** Segundo Apellido : **PEREZ**
 Dirección : **CALLE 16 n.o. 4-75 - COLOMBIA - BOGOTA - BOGOTA D.C.**

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
 | Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
 Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PEX: (571) 5878750
 Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPAICA ART. 197 procesojudicial@procuraduria.gov.co
 Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co



Adicionalmente en la sede electrónica en el icono denominado “Mi carpeta privada”, podrá verificar la radicación de la conciliación extrajudicial y las demás solicitudes radicadas:

CLICK! la sede

MI CARPETA PRIVADA

Radicados

Carpeta Privada

Inicio / Carpeta Privada / Radicados / Mis radicados

Radicados

Mis radicados

	Tipo	Estado	Asunto	Fecha	Radicado	Acciones
✓	Convocatoria de Conciliación...	EN TRÁMITE	Presentación...	25/03/2022 14:04:06	E-2022-000203	

Resultados 1 a 1 de 1

<< 1 >>



Con posterioridad a la fecha de radicación podrá consultar en la sede electrónica la consulta histórica de radicados y la consulta histórica de reparto de conciliación

The screenshot shows a web application interface with a top navigation bar containing 'Inicio', 'PQRSDF', 'Mi carpeta privada', 'Sobre la sede', and 'Servicios'. The 'Servicios' menu is expanded, listing several options. A yellow arrow points to the 'Consulta histórica de Radicados' option, with the text 'click!' next to it. Below the menu, the main content area shows the 'Consulta histórica de Reparto de Conciliación' page, which includes a search form with fields for 'Número de radicado de entrada', 'Fecha de radicación de entrada', 'Nombre del convocante', 'Nombre del convocado', 'Entidad convocante', 'Entidad convocada', and 'Nombre del apoderado'. A 'Buscar' button is located below the form. Below the form, there is a 'Resultados' section with a table header containing columns: 'Número radicado', 'Fecha radicado', 'Tipo de acción', 'Nombre convocante', 'Nombre convocado', 'Entidad convocante', and 'Enti'.

TENGA EN CUENTA:

Antes de iniciar el trámite de radicación de solicitudes de conciliación en la sede electrónica es necesario:

- Contar con todos los documentos exigidos para presentar la solicitud de conciliación extrajudicial (poder, pruebas, constancia de radicación en la entidad convocada y ante la agencia de defensa jurídica del estado, cuando la convocada es una entidad nacional y demás anexos). Estos documentos deben estar en formato pdf. Los archivos deben tener una capacidad máxima de 20 mb.

RECUERDE:

- Solo dispone de 50 minutos para realizar la radicación en la sede electrónica de cada solicitud de conciliación extrajudicial.
- Al hacer clic en el botón "finalizar" en el trámite de radicación de la solicitud de conciliación, el sistema debe generar el número de radicado, la fecha y hora del registro de la conciliación extrajudicial. Igualmente, remitirá al correo registrado un mensaje de datos en el que se reiteran los datos antes mencionados y se anexa copia de la constancia de radicación con el respectivo código de barras.
- Si no se recibe el correo electrónico con el archivo adjunto antes mencionado, no culminó con éxito la radicación y por ende, no fue recibida por la Procuraduría general de la nación.

2

Por medio de los siguientes correos electrónicos a nivel nacional creados exclusivamente para radicación de las solicitudes de conciliación extrajudicial, conforme lo señala la Resolución 143 de 2020:

CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Arauca	conciliacionadtvaarauca@procuraduria.gov.co
Armenia	conciliacionadtvaarmenia@procuraduria.gov.co
Barrancabermeja	conciliacionadtvbarrancabermeja@procuraduria.gov.co
Barranquilla	conciliacionadtvbarranquilla@procuraduria.gov.co
Bogotá	conciliacionadtvbogota@procuraduria.gov.co
Bucaramanga	conciliacionadtvbucaramanga@procuraduria.gov.co
Buenaventura	conciliacionadtvbuenaventura@procuraduria.gov.co
Cali	conciliacionadtvacali@procuraduria.gov.co
Cartagena	conciliaciondtvacartagena@procuraduria.gov.co
Cúcuta	conciliaciondtvacucuta@procuraduria.gov.co
Duitama	conciliaciondtvaduitama@procuraduria.gov.co
Facatativá	conciliaciondtvafacatativa@procuraduria.gov.co
Florencia	conciliaciondtvaflorencia@procuraduria.gov.co
Girardot	conciliaciondtvagirardot@procuraduria.gov.co
Ibagué	conciliaciondtvaibague@procuraduria.gov.co
Leticia	conciliaciondtvaleticia@procuraduria.gov.co
Manizales	conciliaciondtvamanizales@procuraduria.gov.co
Medellín	conciliaciondtvamedellin@procuraduria.gov.co
Mocoa	conciliaciondtvamocoa@procuraduria.gov.co
Montería	conciliaciondtvamonteria@procuraduria.gov.co
Neiva	conciliaciondtvaneiva@procuraduria.gov.co
Pasto	conciliaciondtvapasto@procuraduria.gov.co
Pereira	conciliaciondtvapereira@procuraduria.gov.co
Popayán	conciliaciondtvapopayan@procuraduria.gov.co
Quibdó	conciliaciondtvaquibdo@procuraduria.gov.co
Riohacha	conciliaciondtvariohacha@procuraduria.gov.co
San Andrés	conciliaciondtvasanandres@procuraduria.gov.co
San Gil	conciliaciondtvasangil@procuraduria.gov.co
Santa Marta	conciliaciondtvasantamarta@procuraduria.gov.co

CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Sincelejo	conciliacionadtvasincelejo@procuraduria.gov.co
Tunja	conciliacionadtvatunja@procuraduria.gov.co
Turbo	conciliacionadtvaturbo@procuraduria.gov.co
Valledupar	conciliacionadtvavalledupar@procuraduria.gov.co
Villavicencio	conciliacionadtvavillavicencio@procuraduria.gov.co
Yopal	conciliacionadtvayopal@procuraduria.gov.co
Zipaquirá	conciliacionadtvazipaquirá@procuraduria.gov.co

RECUERDE:

- Excepcionalmente, serán recibidas peticiones de convocatoria a conciliación extrajudicial en medio físico, así como otro tipo de comunicaciones, documentos, solicitudes o recursos relacionadas con dichos trámites. En estos eventos, el interesado deberá acreditar, sumariamente, que encontró barreras de acceso o manifestar que no cuenta con los medios tecnológicos para presentar la petición por medios electrónicos.

En este caso, el interesado deberá radicar la petición en los centros de atención al público del nivel central y regional de la Procuraduría General de la Nación, dependencias que procederán, obligatoriamente, a digitalizarla con todos sus anexos, registrarla en el sistema dispuesto para ello y remitirla para su trámite.

- La solicitud de conciliación que se remite a través de los correos electrónicos mencionados, además de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, según corresponda, deberá indicar de manera clara la dirección de correo electrónico y los números telefónicos tanto del (los) convocante(s) y su(s) apoderado(s); así como el correo donde reciben notificaciones la (las) convocada (s).

- Luego de radicada la solicitud y efectuado el reparto, la comunicación con la Procuraduría Judicial competente para tramitar la conciliación extrajudicial se establecerá a través del correo electrónico en el que autorizó recibir notificaciones la parte convocante y el correo que indique Procuraduría Judicial en el primer auto de trámite que profiera.

- Las audiencias de que trata el artículo 108 de la Ley 2220 de 2022, las realizará el agente del Ministerio Público encargado de adelantar procedimientos de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo en la modalidad no presencial sincrónica, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través de la plataforma Microsoft Teams integrada a la suit de Office 365, cuyo uso ha sido autorizado y habilitado por la Procuraduría General de la Nación, con el fin de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de dichas diligencias, así como la plena identificación y representación de los intervinientes e interesados. Las audiencias se grabarán en audio y video y ésta hará parte del respectivo expediente electrónico.

Las audiencias no presenciales sincrónicas son aquellas realizadas mediante videoconferencia con coincidencia temporal entre la totalidad de los intervinientes y en la que se garantice su participación simultánea e intercambio de información, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta modalidad amplia, mejora, facilita y agiliza la prestación del servicio de conciliación extrajudicial en materia administrativa e impacta los procesos misionales de la entidad; así mismo facilita su acceso, elimina barreras físicas y optimiza la utilización de recursos ya existentes.

- Excepcionalmente, la audiencia de conciliación de que trata el artículo 108 de la Ley 2220 de 2022 podrá realizarse de manera presencial, en aquellos eventos en que alguno de los sujetos intervinientes presente solicitud debidamente justificada, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha dispuesta para la celebración de la audiencia, en la que deberá indicar las razones por las que no podría realizarse la audiencia de manera no presencial sincrónica, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La petición será resuelta de plano por el procurador de conocimiento, quien podrá disponer la realización de la audiencia de manera presencial o combinarla con la modalidad no presencial sincrónica.

- La audiencia de conciliación también podrá realizarse presencialmente¹ cuando así lo considere el procurador de conocimiento, lo cual deberá justificar plenamente.

- El trámite de la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho ante los agentes del Ministerio Público para asuntos de lo contencioso administrativo tiene un término de tres (3) meses a partir de la presentación de la solicitud para celebrar la audiencia, vencido este término sin que se hubiere realizado por cualquier causa, se podrá acudir directamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con la sola presentación de la petición de convocatoria a la conciliación extrajudicial.

1. Se considerarán presenciales las audiencias de conciliación extrajudicial en las que el procurador a cargo y uno o más de los interesados asistan de manera física a la audiencia, sin perjuicio de que otro u otros de los intervinientes lo hagan a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En cualquier caso, se dejará constancia en el expediente de la modalidad de audiencia de conciliación extrajudicial que se realice.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA

ON LINE

